



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 001/2014 LINO CONDORI ARAMAYO GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental está dirigido por una Gobernadora o Gobernador, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme lo dispone la Constitución Política del Estado en el artículo 279.

Que, el citado Texto Constitucional dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, prevé la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental, en el artículo 300 párrafo I numeral 19, la misma que concuerda con el artículo 86 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de fecha 19 de julio de 2010.

Que, la Ley Departamental N° 045/2012 "Ley Feria Departamental del Libro" emitida por la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija en fecha 7 de marzo de 2012 y promulgada en fecha 27 de marzo de 2012, tiene por objeto instituir la Feria Departamental del Libro, como espacio de fomento a la cultura y la educación a través del incentivo del hábito de la lectura y la producción literaria como herramienta de liberación.

Que, en observancia a lo previsto en la Disposición Final Única de la Ley N° 045/2012, corresponde al Órgano Ejecutivo Departamental, elaborar y aprobar el reglamento de la mencionada Ley.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 045/2012 y en cumplimiento al Instructivo N°70 emitido por el Gobernador Interino del Departamento de Tarija, la Secretaría Departamental de Justicia y Seguridad a través de la Dirección de Gestión y Seguimiento Administrativo, ha trabajado de manera coordinada con la Secretaría Departamental de Protección del Patrimonio Cultural y Natural, Ejecutivos Seccionales de Desarrollo del Departamento y otras instancias de la Gobernación, para la elaboración del Reglamento a la Ley N° 045, conforme al Acta de Trabajo de fecha 15 de junio de 2012, misma que forma parte del presente trámite.

Que, el Informe Legal N° 040/2013 de fecha 24 de diciembre de 2013, emitido por el Dr. Willy Isaac Gandarillas Vargas, Asesor Legal de la Dirección de Gestión y Seguimiento Administrativo, con el Visto Bueno del Dr. Gumercindo Armella Cardozo Director de Gestión y Seguimiento Administrativo y de la Dra. Ruth R. Albarracín Ybañez Secretaria Departamental de Justicia y Seguridad, recomienda al Gobernador Interino del Departamento de Tarija, de conformidad a las facultades otorgadas en la Ley N° 045, su aprobación, publicación y ejecución del reglamento.

Que, mediante Cite: GT/SDJS/NO. 840/2013 de fecha 06 de enero de 2014 conforme consta en el sello de recepción de Despacho, la Dra. Ruth R. Albarracín Ybañez Secretaria Departamental de Justicia y Seguridad de la Gobernación del Departamento de Tarija, remite al Gobernador Interino del Departamento de Tarija, el trámite del Reglamento a la Ley N° 045/2012 "Ley Feria Departamental del Libro".

POR TANTO:

El Gobernador Interino del Departamento de Tarija, en el marco de las atribuciones conferidas por Ley,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento a la Ley Departamental N° 045/2012 "Ley Feria Departamental del Libro", mismo que en anexo forma parte del presente Decreto y se dispone su vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los señores Secretarios y/o Secretarías de la Secretaría Departamental de Justicia y Seguridad y la Secretaría Departamental de Protección del Patrimonio Cultural y Natural de la Gobernación del Departamento de Tarija, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Departamental.

Es dada en el Despacho del Gobernador Interino del Departamento de Tarija, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil catorce.

Lino Condori Aramayo

GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Dra. Ximena Garzón Vega
ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN JURÍDICA
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA

Dra. Elsa Tapia Padilla
Unidad Gestión Jurídica a.i.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA

Dra. Marcela Rocha Vargas
DIRECTORA JURÍDICA
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA